

Despacho Universal de Gracia y Justicia , en veinté y nueve del mismo mes , expedir esta mi Cédula : por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones veais el Real Decreto y Reglamento insertos, y le guardéis , cumplais y executeis, y hagais guardar , cumplir y executar en la parte que respectivamente os corresponda , sin permitir su contravencion en manera alguna : que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á tres de Mayo de mil ochocientos y cinco.= YO EL REY.=YO Don Juan Ignacio de Ayestaran, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.= Don Miguel de Mendinueta.= Don Benito Puente.= Don Antonio Villanueva.= Don Pedro Gomez.= Don Adrian Márcos Martínez.= Registrada, Don Josef Alegre.= Teniente de Canciller mayor, Don Josef Alegre.= Es copia de su original , de que certifico. Don Bartolome Muñoz.

Corresponde con la Real Cédula original que queda en esta Escribanía mayor de Ayuntamiento de mi cargo ; y para que conste doy la presente que firmo en Murcia á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos y cinco.

Nicolas Perez
Quezada

Joseph Antonio Caballero, mi Secretario de Gracia y Justicia, lo hizo escribir por su mandado. En Murcia, a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos y cinco.

